



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Madoni Jorgelina - Recupero de Haberes - EX-2023-00545034- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO el EX-2023-00545034- -MUNIMDP-DPD#SE , y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el recupero de haberes percibidos indebidamente por la agente Jorgelina Madoni, Legajo N° 32.016/78.

Que mediante DECFC-2023-2303-MUNIMDP-INT fue dada de baja a dicha agente en la mencionada barra a partir del 01 de enero de 2023.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes por NO-2023-00489810-MUNIMDP-DTMD#SE fue notificada de dicha baja a partir del 25 de septiembre de 2023, la misma informa al Departamento Movimiento Docente que la agente Madoni percibió haberes en exceso por períodos no laborados.

Que por lo expuesto, solicita se impulse el acto administrativo de reintegro del importe en concepto de haberes percibidos en exceso intimando a la referida agente a la devolución del importe líquido de pesos

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 465.224,17).

Que el monto del descuento no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del haber mensual neto que percibe la agente y devengue en el futuro, intimándosele en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Descuéntese, a la agente **JORGELINA MADONI** (LEGAJO N° 32.016/78 -CUIL 27-22522164-8), la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 465.224,17)**, en concepto de haberes percibidos en exceso, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

ARTICULO 2°.- Dicha suma será cancelada en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación de hasta un treinta por ciento (30%) del haber mensual neto que percibe la agente mencionada en el artículo 1° y devengue en el futuro, considerando al haber neto como el resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley, intimándosele en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores **SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA**.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

